



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**(FIJADO Y DESFIJADO)**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a La señora MARTA BERTA BARRERA DE TABORDA C.C. 22.235.824, el Requerimiento 1529 del 01 de Marzo de 2018. Licencia con Resolución C1-0529-11 del 24 de junio de 2011

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del Auto de Archivo citado, y se informa que, en los términos de la Ley 1437 de 2011, se entenderá surtida la notificación del aludido acto administrativo, una vez finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso,

**FIJADO:** 22 de octubre de 2018 a las 7:30 am

**DESEFIJADO:** 26 de octubre de 2018 a las 5:30 pm

  
**PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO**  
Líder de programa

Anexo: RQ 1529 de 01 de marzo de 2018

Copia: Expediente Resolución C1-0529-11 del 24 de junio de 2011. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML. 06070400008.

Elaboró: Bernardo Emilio Deossa Zapata. Abogado Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Paula M. Álvarez Líder de Programa Subsecretaría de Control Urbanístico
--	---

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Commutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Radicado: 201830068479

Medellín, 15 de marzo de 2018

Señora  
**MARÍA BERTA BARRERA DE TABORDA**  
C.C. 22.235.824  
Carrera 79 N° 91 A - 36  
La Ciudad

Referencia: Comunicación de requerimiento por compensación de Obligaciones Urbanísticas.

En cumplimiento del Decreto Municipal 1152 de 2015, la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, inició la actuación administrativa, mediante la cual, adelanta el proceso de cálculo, liquidación y cobro por obligaciones urbanísticas, contenidas en la Resolución No. C1-529-11 de 24 de junio de 2011, en metros cuadrados, para ser compensadas en dinero.

Por lo anterior, se le solicita comparecer en el Centro Administrativo la Alpujarra, Sótano A, taquilla N° 35, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 4:30 pm, de lunes a jueves y hasta las 3:30 pm, el viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que recibe la presente comunicación, para efectos de la notificación. Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

  
**PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO**  
Líder de Programa  
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución No. C1-529-11 de 24 de junio de 2011. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 06070400008.

Elaboró:  
Juan Manuel Mazo Duque  
Abogada Contratista  
Subsecretaría de Control Urbanístico

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
☎️ Conmutador: 385 55 55





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

RQ – 1529 – Marzo 01 de 2018

Señora  
**MARÍA BERTA BARRERA DE TABORDA**  
C.C. 22.235.824  
Carrera 79 N° 91 A - 36  
La Ciudad

Asunto: Requerimiento para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la licencia de construcción con Resolución N° C1-529-11 de 24 de junio de 2011.

Cordial Saludo,

En atención a lo dispuesto en el Decreto Municipal 883 de junio 3 de 2015, artículos 345 numeral 11 y 346 numeral 8, corresponde a la Subsecretaría de Control Urbanístico *“Liquidar y verificar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas”*.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Decreto Municipal 1152 de 2015, esta Subsecretaría le informa que, se dio inicio a la actuación administrativa para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas, contenidas en la Resolución No. C1-529-11 de 24 de junio de 2011, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, para el predio ubicado en la Carrera 79 N° 91 A – 36.

En consideración, al uso de la licencia de construcción antes mencionada, se procedió a efectuar el cálculo para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas determinadas en metros cuadrados, por concepto de Suelo a ceder para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento y por Construcción de Equipamiento, referidas en la licencia de construcción con Resolución No. C1-529-11 de 24 de junio de 2011, para lo cual, se tomaron los valores en dinero actualizados por metro cuadrado frente a cada concepto, establecidos por la Subsecretaría de Catastro a través de la Resolución 002 de enero de 2018 y la Resolución 001 de enero de 2018, por medio de la cual se actualizan los valores del mapa de Zonas Homogéneas –ZGH adoptados mediante Decreto Municipal 1760 de 2016; por ende, se diligenció el formato GTOU, No. 3067-18 del 06 de febrero de 2018, en el que, se describe el monto a compensar por cada concepto y el total de las mismas, que por ley deben cumplirse.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Commutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

## Cuenta con Vos

Así las cosas, atendiendo a lo establecido en la licencia urbanística y en el Informe GTOU, se le dan a conocer los valores que deben ser compensados en dinero por concepto de obligaciones urbanísticas, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	Valor en pesos (\$) por m2	Cantidad compensar en m2 <sup>a</sup>	Compensación en dinero por cada concepto
Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamientos	\$ 439.828	21 m2	\$ 9.236.388
Construcción de equipamientos	\$ 1.200.945	0 m2	\$ 0
<b>Valor Total y Actual a compensar en dinero</b>			<b>\$ 9.236.388</b>

En consecuencia, la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales, le requiere en calidad de titular de la licencia urbanística mencionada, para que realice la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas que corresponden a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L (\$9.236.388).

El término para cancelar dichas obligaciones o para presentar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la respectiva actuación administrativa es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente requerimiento.

Se advierte en todo caso, que, superado el tiempo aquí establecido, según el parágrafo del numeral 5 del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, y en caso de no haberse llevado a cabo la compensación en dinero de la cuantía informada, el monto liquidado deberá ser actualizado al momento de realizarse el pago, en caso de haberse modificado los valores por m2 de suelo y/o de construcción mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados.

Es importante señalar que, con el fin de facilitar el pago de sus obligaciones urbanísticas, Usted tiene la posibilidad de suscribir un acuerdo de pago, para lo cual, debe acercarse a la Tesorería de la Alcaldía de Medellín, Oficina 115, primer piso, ubicada en la Calle 44 N° 52-165, Centro Administrativo la Alpujarra.

Contra el presente comunicado de requerimiento no proceden los recursos de reposición ni de apelación, so pena de incurrir en dilación injustificada del procedimiento



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Commutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

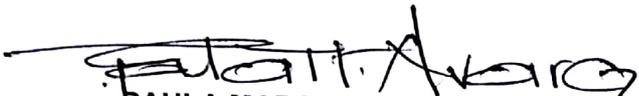


**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

administrativo; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437/11 que establece: "No habrá recurso contra los actos de carácter General ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa."

Se anexa al presente requerimiento el acta de visita con el respectivo registro fotográfico de la obra, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6 del Decreto Municipal 1152 de 2015.

Atentamente,

  
**PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO**  
Subsecretaria de Control Urbanístico ( E )

Anexo: Acta de visita con registro fotográfico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución No. C1-529-11 de 24 de junio de 2011. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 06070400008.

Elaboró:  
Juan Manuel Mazo Duque  
Técnico Administrativo  
Subsecretaría de Control Urbanístico

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Commutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



# Alcaldía de Medellín

## Cuenta con vos

EN BODEGA ORIGEN	MEDELLIN	2018-04-27 07:30:46	GUIA RETIRADA DE PLANILLA No 106551920 ( )	operaciones.medellin
	Ver Rastreo en Carretera			
DISTRIBUCION	MEDELLIN	2018-04-27 07:49:31		operaciones.medellin 106716920DIEGO ALEJANDRO LONDOÑO OROZCO
	Ver Rastreo en Carretera			
DEVOLUCION NQ - NO HAY QUIEN RECIBA 1	MEDELLIN	2018-04-28 07:28:24	<b>Correccion:</b>	operaciones.medellin
	Ver Rastreo en Carretera			
DISTRIBUCION	MEDELLIN	2018-04-28 08:06:21		JTorres.OpMedellin 106829920DIEGO ALEJANDRO LONDOÑO OROZCO
	Ver Rastreo en Carretera			
DEVOLUCION NQ - NO HAY QUIEN RECIBA 2	MEDELLIN	2018-04-30 10:20:38	<b>P NEGRA F REVOQUE Correccion:</b>	JTorres.OpMedellin
	Ver Rastreo en Carretera			



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Medellin**  
Cuenta con vos

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO

LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS EN DINERO			
TIPO	1	NORMA	ACUERDO 46/2006
AVALUO OTORGADO CATASTRO	N/A		
FECHA INGRESO	31-ene-18	RADICADO DE INGRESO	COBRO
<b>GTOU</b>			
FECHA DE ELABORACION GTOU	3067-18		
TITULAR DE LA LICENCIA	MARIA BERTA BARRERA DE TABORDA		
C.C. O NIT	22.235.824		
RESOLUCIÓN DE LICENCIA	C1-0529-11 ; 2347/1977		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
DIRECCIÓN	CR 79 91A 36		
MATRICULA INMOBILIARIA	117490	ESTRATO	2
CBML	06070400008	ZGH	445 Dec.1760 de 2016
TIPOLOGIA DE CONSTRUCCIÓN	Multifamiliar Medio Bajo		RESOLUCIÓN DE CATASTRO 077 DE 2017
RENTA 1	SUELO A COMPENSAR PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006 Ó SUELO A COMPENSAR PARA ESPACIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 48/2014		
RENTA 2	CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO		
Decreto 1152 de 2015 , Artículo Quinto, Parágrafo: si la Subsecretaria de Catastro hubiere informado el valor estimado del metro cuadrado de suelo y/o de construcción con anterioridad a la solicitud mencionada en el numeral anterior, la Subsecretaría de Control Urbanistico indexará la cuantía de la obligación urbanística liquidada.			
Acuerdo 48 de 2014, Artículo 306, Parágrafo: El cálculo de esta obligación, se hace incrementado el valor establecido en dinero en un 15% con el fin de contemplar los gastos de adquisición y de dotación de este suelo por parte de la Administración Municipal.			
LIQUIDACIÓN			
VALOR IPC - FINAL	0,00	Febrero	2018
VALOR IPC - INICIAL	0,00	Febrero	2018
ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	
M2 - EN SITIO	21,00	0,00	
VALOR M2 - EN SITIO	\$439.828	\$1.200.945	
INCREMENTO 15 %	\$0	N/A	
SUBTOTAL	\$ 9.236.388	\$0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$9.236.388		

VALOR INDEXACION	\$0
VALOR TOTAL A PAGAR	\$9.236.388

Elaboró: ALEJANDRO TABORDA CARDONA

Pag 1 de 1







6/00 3067-18

**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION**

El Curador Urbano Primero (P) de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0985 de 2011, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995, 1469 de 2010 y demás decretos reglamentarios o aquellos que las modifiquen, adicionen o sustituyan y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicado 05001-1-11-1155, MARIA BERTA BARRERA DE TABORDA, identificado con la cedula No. 22235824, en calidad de propietaria, solicitó Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en CR.79 # 91A-36 .,
2. Que atendiendo lo establecido en la Ley 09 de 1.989 y en la reglamentación vigente se surtió el proceso de citación a vecinos.
3. Que presenta copia de la licencia anterior No. 2347/1977 de fecha 24/10/1977.
4. Que presentó las copias heliográficas y la copia magnética del proyecto arquitectónico firmadas por el arquitecto Maria Isabel Bedoya con matrícula profesional No. A05222008-43983973.
5. Que el solicitante aportó declaración juramentada en la cual se compromete a informar a la Curaduría el nombre del titular responsable antes del inicio de las obras.
6. Que al inmueble le corresponde el siguiente alineamiento. C1-1155-11 AL

ALINEAMIENTO					
Vía	Calzada	Andén	Zona Verde	Total sin antejardín	Antejardín
Carrera 79	6.0	1.5	XXXX	8.7	XXXX
Nuevo paramento y/o retroceso: por borde interior de andén.					
Proyecto Nro.:			Radio de Ochave:		
Observaciones: otros retiros según normas					
Demarcador Marco Uribe					

7. Que se cancelaron los respectivos impuestos de delineación urbana según cuenta de cobro no. 230004711854, por un valor de \$ 598.980 y la tasa de nomenclatura del predio según cuenta de cobro No. 225004681938, por un valor de \$ 59.898.
8. Que se presentaron todos los documentos exigidos como requisitos por los artículos 21 y 25 del Decreto Nacional 1469 de 2010 para este tipo de solicitud, la cual cumple con las normas contempladas en el Acuerdo 46 de 2006, Plan de Ordenamiento Territorial y las demás normas urbanísticas, arquitectónicas y de sismo resistencia vigentes.
9. Que el proyecto sometido a consideración de la Curaduría se cataloga en la categoría III.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION, a MARIA BERTA BARRERA DE TABORDA, para el predio ubicado en la CR.79 # 91A-36, identificado con matrícula inmobiliaria 01N-117490.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proyecto aprobado posee las siguientes características:

Fronte del lote	8.0m	Fondo del lote	Irregular
Area del lote	160.0m <sup>2</sup>	Area total aprobada	223.5m <sup>2</sup>
Uso de la edificación	Residencial Urbano	Tipología del proyecto	Multifamiliar
Numero de pisos	3	Numero de destinaciones generadas	3 Viviendas
Area ampliación 2º piso	105.6m <sup>2</sup>	Area ampliación 3º piso	101.6m <sup>2</sup>
Area ampliación Esc. y Circ.	16.3m <sup>2</sup>	Area libre	34.87m <sup>2</sup>
Destinaciones aprobadas con Lic. N°2347/77	1 Vivienda	Numero total destinaciones	4 Viviendas
Informativo sobre la obligación por lote a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial	21m <sup>2</sup> (2*3.5*3v) *	Informativo sobre la obligación por construcción de equipamientos a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial	No genera *
* Nota: Finalmente el Departamento Administrativo de Planeación es el competente para determinar la cuantía de las áreas de contribución especial y la manera de cumplirlas por parte del titular de la licencia			



**OBSERVACIONES:**

Dado que se cumple con lo establecido en la Ley 675 de 2001, se sellan los planos anexos para reglamento de propiedad horizontal.

**PARÁGRAFO 1:** En todo caso, el proyecto deberá cumplir con las normas del Acuerdo 46 de 2006, Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas urbanísticas de construcción vigentes, en especial las establecidas para el polígono Z2\_CN3\_17 y los Decretos 409 de 2007 y 1521 de 2008.

**PARÁGRAFO 2:** Las modificaciones que se presentaren durante el proceso constructivo del proyecto, deberán contar con la aprobación de la Curaduría.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacen parte integrante de esta licencia los planos arquitectónicos debidamente sellados, así como los planos estructurales, las memorias de cálculo y estudios de suelos y todos los demás documentos aportados por el solicitante.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 39 del Decreto Nacional 1469 de 2010, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, son obligaciones del titular de la licencia que por este medio se otorga las siguientes disposiciones:

1. Las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que se garanticen tanto la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.
2. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Solicitar y cumplir con las disposiciones sobre el permiso de ocupación de las edificaciones al concluir las obras, según el artículo 53 y realizar la entrega material de las áreas de cesión según el artículo 59 del Decreto 1469 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
5. La construcción debe someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistente vigentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de (tres mil) 3000 metros cuadrados de área.
6. El titular tiene la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción de sismo resistencia vigentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3000) metros cuadrados de área.
7. Las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecidos en la Ley 373 de 1997 o las normas que la reglamenten, la adicionen, la modifiquen o sustituyan.
8. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.
10. se deberá anexar a la documentación geotécnica, donde las condiciones geológicas, hidráulicas y de pendiente lo exijan, los estudios de estabilidad de laderas conforme con lo dispuesto en la sección H.4.4 diseños geotécnico de las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente, NSR-98.

**ARTICULO QUINTO:** Además de las disposiciones contenidas en el artículo anterior se deberán acatar las siguientes observaciones:

1. Deberá cumplir con el Decreto 582/96, del árbol urbano; Decreto 1097 de 2002 Manual de componentes de diseño y construcción del espacio público y el Manual de Silvicultura Urbana.
2. Se deberá cumplir con la señalización de seguridad para las zonas en las que se ejecutan trabajos eléctricos o en zonas de operación de máquinas, equipos o instalaciones que entrañen un peligro potencial, así como con los niveles de iluminación tanto en el proceso constructivo como en el proyecto final exigidos por el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Así mismo se deberán cumplir las distancias de seguridad a líneas eléctricas exigidas en dicho reglamento. Se deberá cumplir así mismo con los requisitos de protección contra rayos adoptados por la NTC 4552 por dicho reglamento, siempre y cuando la evaluación del nivel de riesgo así lo determine.
3. Consultar con la Empresa Prestadora de Servicios Públicos las exigencias sobre redes de gas de acuerdo con el estrato del sector y el uso.
4. Toda edificación en altura que disponga de cinco (5) o más pisos, debe proyectarse teniendo en cuenta todos aquellos elementos de seguridad contra incendios contenidas en los artículos 317 al 325 del Decreto 409 de 2007.
5. Toda edificación para uso multifamiliar, comercial, de servicios o mixta y las que la entidad de aseo determine, deberá contar con un almacenamiento colectivo de basuras según lo establecido en los artículos 306 al 316 del Decreto 409 de 2007.
6. Toda edificación de más de tres pisos de altura, deberá estar dotada de tanques para almacenamiento de agua (500 litros por cada unidad de vivienda), y para los usos de comercio y servicios se deberá disponer de tanques de almacenamiento equivalente a quinientos litros por cada doscientos metros cuadrados de área construida neta útil en dichos usos.
7. Cumplir con el artículo 315º del Acuerdo 46 de 2.006, así: "Todo proyecto de edificación deberá prever la construcción y adecuación de aquellos andenes que le correspondan en toda la extensión del frente de su lote"
8. En todas las edificaciones, se debe exigir que se adopten las medidas preventivas necesarias, a fin de conseguir que las instalaciones auxiliares y complementarias de las edificaciones, tales como ascensores, equipos individuales o colectivos de refrigeración, puertas metálicas, puertas de garaje, funcionamiento de máquinas, estaciones de bombeo, transformación de energía eléctrica, electrógenos, sistemas de ventilación y extracción de aire y cualquier otro mecanismo, permanezcan con las precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen que no se superen los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, contemplados en la tabla 1 de la Resolución 0627 de 2006 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo, y que no se transmitan al ambiente ruidos que superen los estándares de ruido ambiental establecidos en la tabla 2 de dicha resolución. En equipos instalados en patios y/o azoteas que presenten afectación por ruido al ambiente, excediendo

**EDIFIQUEMOS LA PAZ**



- los estándares de emisión de ruido o de ruido ambiental permisibles establecidos en la resolución mencionada, se deben instalar sistemas de atenuación de ruidos que aseguren el cumplimiento de los estándares permitidos. Las alarmas de seguridad instaladas en edificaciones no deben emitir al ambiente un nivel de ruido mayor de 85 dB(A) medidos a tres (3) metros de distancia en la dirección de máxima emisión;
9. En el evento de amparar la licencia la construcción piscina y áreas complementarias, se deberá dar cumplimiento a la Ley 1209 de 2008, sus decretos reglamentarios y las normas nacionales, departamentales o municipales específicas para este tipo de construcciones.
  10. El titular de la licencia deberá informar a la Curaduría Urbana el nombre del constructor responsable antes del inicio de las obras, en el evento de no estar definido al radicar la solicitud de licencia.
  11. Se le recuerda al titular de la licencia la obligación de cancelar las obligaciones frente al sistema de seguridad social de los trabajadores de la construcción durante la ejecución de la obra, (dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Nacional 1703 de 2002), y de informar a la Curaduría una vez iniciada la obra sobre dicho cumplimiento.

**ARTICULO SEXTO:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 36 del Decreto 1469 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella.

**ARTICULO SEPTIMO:** Deberá instalarse una valla para la identificación de la obra en el sitio durante el término de ejecución de la construcción que contenga la descripción del proyecto según los parámetros establecidos en el artículo 69 del Decreto 1469 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

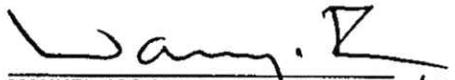
**ARTICULO OCTAVO:** La vigencia de esta licencia será de 24 meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

**ARTICULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO DÉCIMO:** La presente Resolución quedará en firme una vez se hubiere agotado la vía gubernativa y el interesado sólo podrá dar inicio a las obras, cuando el presente el acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Medellín, a los (veinticuatro) 24 días del mes de Junio de dos mil (once) 2011.

  
**MANUEL JOSE VALLEJO RENDON**  
 Curador Urbano Primero (P) de Medellín  
 Decreto 0985/2011

**NOTIFICACIÓN AL INTERESADO**

El día de hoy 28-06-2011 se notifica el contenido de la presente Resolución a MARIA BERTA BARRERA DE TABORDA, con Cédula de Ciudadanía número 22235824.

Se le hace saber al interesado que dispone de 5 días siguientes a esta notificación para la interposición del Recurso de Reposición y en Subsidio en Apelación, en Vía Gubernativa, tal como lo dispone el Artículo 50 del Código Contencioso Administrativo y el Artículo 42 del Decreto 1469 de 2010.

EL NOTIFICADO <u>x Berta Barrera</u>	EL NOTIFICADOR <u>Gustavo...</u>
C.C. <u>x 22235824</u>	C.C. <u>7148501</u>
Nombre: <u>x Berta Barrera</u>	Nombre: <u>Gustavo Ferrero A</u>
Dirección: <u>x 22235824 CR79#91A36</u>	
Teléfono: <u>x 2576815</u>	

La presente Resolución queda en firme hoy, 28-07-2011



Cód. FO-CONU-005	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión.1	FO-CONU Acta de Inspección, Seguimiento - Control a Obras en Construcción y Atención PQRS	

**SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**

**SUBSECRETARÍA CONTROL URBANÍSTICO**

Decreto 1469 de 2010: Corresponde a los alcaldes Municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución

de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

NOTA: Este formato se debe diligenciar con letra legible, fecha y firmas requeridas

**TIPO DE SOLICITUD**

PQRS	<input type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO A OBRA	<input type="checkbox"/>	PERMISO DE OCUPACION	<input type="checkbox"/>
------	--------------------------	--------------------	--------------------------	----------------------	--------------------------

**DATOS GENERALES**

NOMBRE DEL PROYECTO		RADICADO	
DIRECCIÓN	Cr 79 H 91 A 36	FECHA DE VISITA	21.11.19
CONSTRUCTOR (A)			
RESPONSABLE DE OBRA			
TELEFONO		CORRE ELEC:	

**DATOS DE LA LICENCIA**

**TIPO DE LICENCIA (Marque con una x)**

URBANISMO	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCION	<input checked="" type="checkbox"/>	PARCELACION	<input type="checkbox"/>	SUBDIVISION	<input type="checkbox"/>
-----------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	-------------	--------------------------	-------------	--------------------------

**NÚMERO DE RESOLUCIONES**

CUENTA PROROGA O REVALIDACION	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>	N°	
FECHA DE VENCIMIENTO	21.529.11 24 JUNIO del 2013							

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

USO DEL PROYECTO Res, Com, Serv, mixto	Residencial	TOTAL VIVIENDAS (un)	4
N° DE TORRES		TOTAL LOCALES (un)	0
ALTURA (Pisos)	3	PARQUEADEROS PRIVADOS (un)	0
AREA BRUTA DEL LOTE (m²)	146. m2	PARQUEADEROS VISITANTES (un)	0
AREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)	223.5m2	PARQUEADEROS MOTOS (un)	0

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LA CONSTRUCCION**

¿Tiene aviso de identificación?	SI	NO	N/A
¿Presentó la licencia de construcción?	SI	NO	N/A
¿Presentó los planos aprobados?	SI	NO	N/A
¿Presentó los planos aprobados?	SI	NO	N/A
¿Cuenta con Permiso de Venta? (En caso de proyecto de vivienda, con más de 6 destinaciones)	SI	NO	N/A

ACTIVIDAD	% AVANCE	OBSERVACIONES
Excavación fundaciones	100 %	
Estructura	100 %	
Cubierta	100 %	
Mampostería	100 %	
Redes eléctricas, hidrosanitaria y gas	100 %	
Acabados (obra blanca)	100 %	
Fachadas	100 %	
Zonas comunes	100 %	

**CUMPLIMIENTO DE RETIROS (Decreto 409 de 2007: Artículo 195)**

Cumplimiento	SI	NO	N/A	Observaciones
Derivas				
Retiro a Linderos				
Retiro a Eje de Vía				
Retiro de Antejardín				
Retiro a Quebrada				
Otros Retiros				

**CUMPLIMIENTO ADICIONALES PARA CERTIFICADO PERMISO DE OCUPACION**

Cumplimiento	SI	NO	N/A	Observaciones
Red contra incendio				
Cerramiento				
Tanques de agua				
Instalación contadores				
Shut de basura				
Cuarto de basura				
Lava escobas				
Ascensor				
Pacios y Vacíos (lado mínimo, área mínima)				
Iluminación/ventilación (ventanas o vanos)				
Registros				

CONCEPTO DE LA REVISIÓN

La Construcción a la fecha se ejecuta de acuerdo a los planos aprobados

SI

NO

OBSERVACIONES GENERALES

Visita técnica a la Comuna 7 Robledo Kennedy

En la inspección ocular se observa que el lote cuenta con 3 pisos de altura destinada a 5 viviendas y un garage. Factado en Revogue. determinando así que el reconocimiento está para 3 pisos de altura destinados a 4 viviendas

SERVIDOR

Nombre:

Firma:



RESPONSABLE DE LA OBRA

Nombre:

Firma:

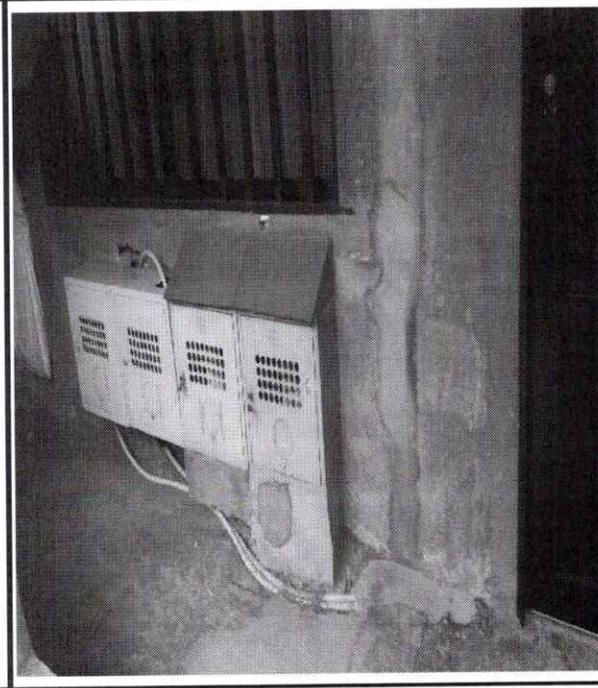
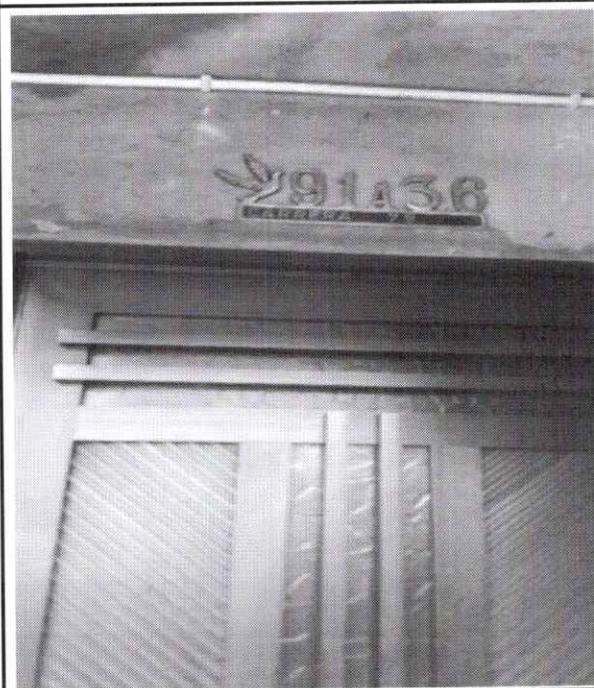
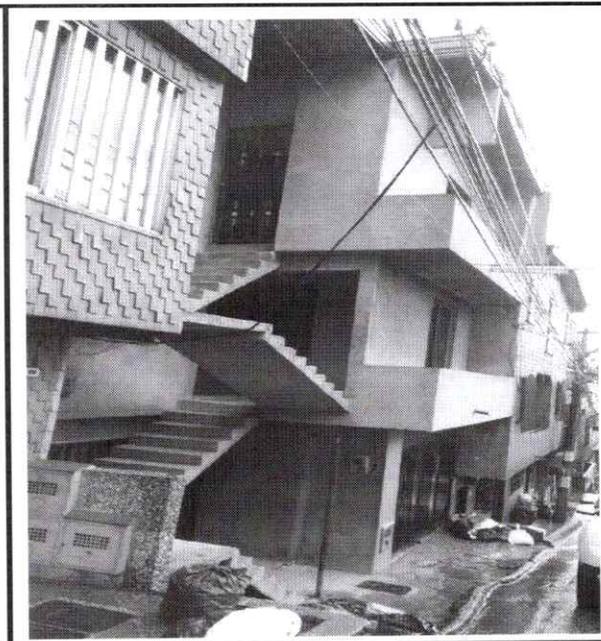
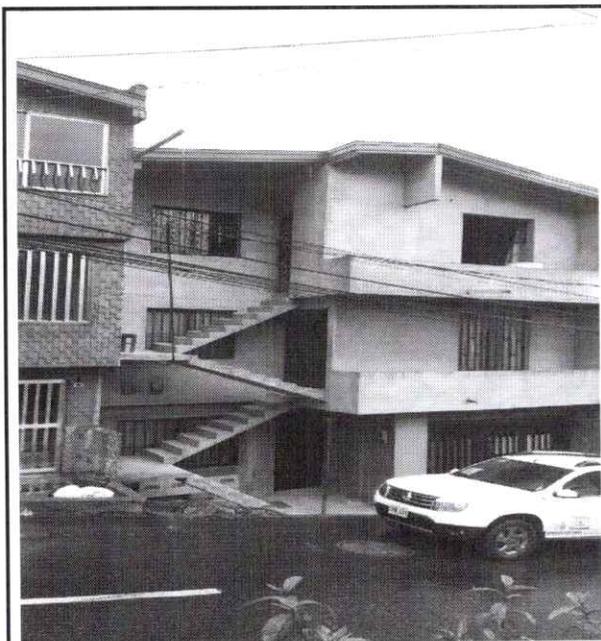
Subsecretaría de Control Urbanístico

Edificio Plaza de la Libertad Piso 8 Torre B - Carrera 53A N° 42B-101

Teléfono: 385 57 54 / 383 43 33



REGISTRO FOTOGRAFICO A LA DIRECCION CARRERA 79 N 91 A 36 BARRIO  
KENNEDY







Libertad y Orden

Alcaldía de Medellín

Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

# Plan de Ordenamiento Territorial - Acuerdo 48 2014

Alcaldía de Medellín - Departamento Administrativo de Planeación

## Información de Localización Urbana



**CBML:**

06070400008

**Comuna -  
Corregimiento:**

06 - Doce de Octubre

**Barrio -  
Vereda:**

0607 - Kennedy

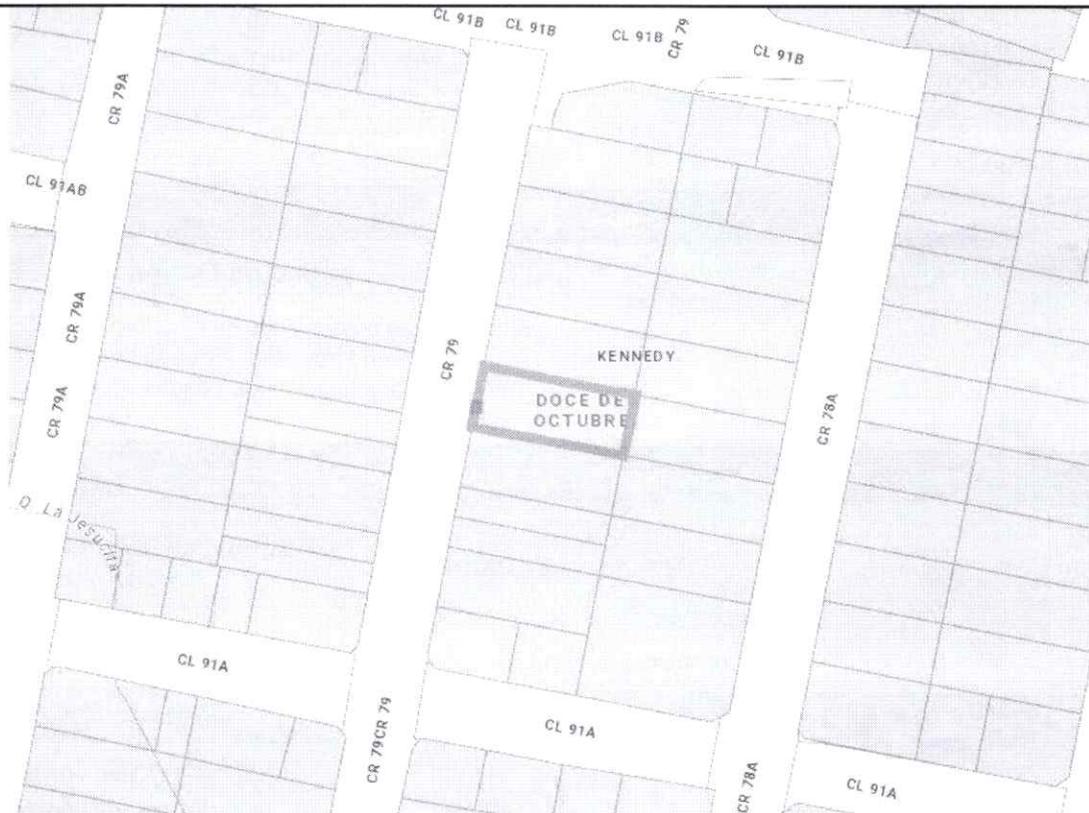
Documento informativo. No tiene valor comercial.

### Nota:

\* La información gráfica presentada en éste reporte, no modifica, ni reemplaza el texto del Acuerdo 48 de 2014 POT. Para obtener una información oficial deberá solicitarla ante cualquier Curaduría de la ciudad.

\* En caso de presentarse alguna inconsistencia gráfica prevalecerá lo escrito en el Acuerdo 48 de 2014 POT. Le solicitamos que por favor se ponga en contacto con el Departamento Administrativo de Planeación y reporte el hallazgo.

Informe Ubicación Urbana



Informe Ubicación Urbana

**Área de lote:**

159,99 m2

**Clasificación del suelo:**

Urbano

### Sistema Vial

**Jerarquía**

**Estado**

Vía arteria

Ampliación

### Aplicación de Instrumentos de Planificación Complementaria

**Instrumentos:**

Noroccidental

Documento informativo. No tiene valor comercial.

## Tratamientos Urbanos

Tratamiento	Código del Polígono
Consolidación Nivel 3	Z2_CN3_17

## Usos Generales del Suelo Urbano

Porcentaje	Categoría de Uso	SubCategoría de Uso	Requerimiento de PAU y Categorías
100,00000	Áreas y corredores de media mixtura	Zonas de Transición; Centralidades dotacionales; Aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	<a href="#">Ver Reporte</a>

## Aprovechamientos Urbanos

Tratamiento	Densidad habitacion al máxima (Viv/ha)	Densidad habitacional máxima total por venta de derechos de construcción	Indice de construcción máximo	Indice de Construcción máximo con venta de derechos de construcción	Altura Normativa
Z2_CN3_17	230	0	No Aplica	0	3

## Índice de Ocupación

Área (m2)	Índice de Ocupación
159,99	80% del área neta del lote en plataforma y 60% del área neta del lote en torre. Para vivienda de tipologías Uni, Bi y Trifamiliar, la ocupación será dada por la norma de patios y vacíos

## Aprovechamiento e Intensidad de Usos

Código Tratamiento	Categoría Tratamiento	Aprovechamiento e intensidad de usos
Z2_CN3_17	Consolidación Nivel 3	<a href="#">Ver Reporte</a>

## Cesiones Públicas en Suelo Urbano

Código del Polígono	Tratamiento	Aprovechamientos y Cesiones Urbanas
Z2_CN3_17	Consolidación Nivel 3	<a href="#">Ver Reporte</a>

## Restricción por Amenaza y Riesgo

Amenaza por movimientos en masa:	Baja
----------------------------------	------

## Estructura Ecológica

Tipo	Detalle	Información Adicional	Porcentaje

\* Si el lote comparte suelo urbano y rural, la información aparece duplicada en ambos reportes.